

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2 - TELÉFONO 2434337-

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUADERNO NO. 2

MEDIDAS

CAUTELARES



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO S.A. contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá y tarjeta profesional número 48.642 del C.S. de la J, obrando como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 444 del C. G.P. al señor Juez, comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

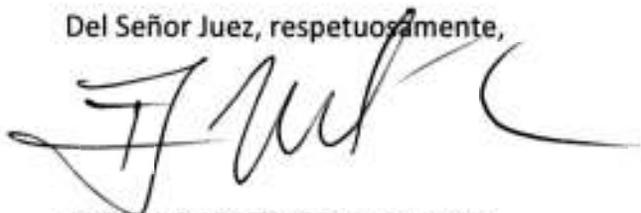
1. El embargo, captura y secuestro del vehículo de placas HKZ - 821 por ser objeto de prenda, perteneciente a JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS, inscrito en la Secretaria de Movilidad de BOGOTA CUNDINAMARCA, que el presente embargo es prevalente por ser el de la prenda y que se debe cancelar cualquier embargo anterior de conformidad con el artículo 468 C.G.P. Sírvase oficiar.
2. El embargo, captura y secuestro del vehículo de placas TLO - 754, perteneciente a JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de COTA CUNDINAMARCA. Sírvase oficiar.
3. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS de la entidad denominada JPMC LOGISTICA S.A.S, identificada con Nit 900.489.032-1 y matricula mercantil No 069032 ubicada en la KM 1 VIA GUAMO -ESPINAL, por vinculación como transportador. Sírvase oficiar.
4. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS de la entidad denominada METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit 900.647.379-8 y matricula mercantil No 02354922 ubicada en la Carrera 7 N° 41-21 , por vinculación como representante legal de la empresa. Sírvase oficiar.
5. El embargo de las acciones, rendimientos y/o cuota parte que corresponda al señor JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS de la entidad denominada METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit 900.647.379-8 y matricula mercantil No 02354922 ubicada en la Carrera 7 N° 41-21. Sírvase oficiar.
6. El embargo de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión del señor JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS, en Carrera 73 N° 55-65 Bogotá D.C. Sírvase comisionar.

N

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

15 DIC. 2016
 Bogotá D.C.,

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2016- 01169-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO

Conforme a lo solicitado en el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el art. 599 C.G.P., se DISPONE

1. DECRETAR el embargo del vehículo automotor de placas HKZ 821 de propiedad del demandado JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ. Oficiese a la oficina de tránsito correspondiente. Téngase en cuenta que la parte actora tiene prenda a su favor sobre el automotor.
2. DECRETAR el embargo del vehículo automotor de placas TLO 754 de propiedad del demandado JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ. Oficiese a la oficina de tránsito correspondiente.
3. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo, que reciba por concepto de sueldo, dineros, honorarios o pagos pendientes el demandado, como empleado o vinculado o contratista de JPMC LOGISTICA S.A.S. Limitándose la medida a la suma de \$27.000.000°° pesos.
4. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo, que reciba por concepto de sueldo, dineros, honorarios o pagos pendientes el demandado, como empleado o vinculado o contratista de METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S. Limitándose la medida a la suma de \$27.000.000°° pesos.
5. DECRETAR el embargo de las acciones, cuotas o derechos de la sociedad que tenga el demandado JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ en la sociedad METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S. Oficiese al Representante legal de la sociedad para que proceda con lo de su cargo conforme el art. 414 del Código de Comercio y demás normas concordantes y comuníquese a la Cámara de comercio correspondiente. Límitese la medida a \$27.000.000
6. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados que se encuentren ubicados en la **carrera 73 No. 55-65 de esta ciudad, siempre y cuando no pertenezcan a un establecimiento de comercio o estén sujetos a registro**, de propiedad de los demandados. Limitándose la medida a la suma de 30.000.000°° pesos.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al Inspector de Policía de esta ciudad, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades para designar secuestro y fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
En ESTADO No. 31 hoy 16 DIC 2016
El (la) Secretario (a) _____

A



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 15-33 Piso 2º.

OFICIO No. 0091-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Cota- Cundinamarca.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **TLO 754**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS.**

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

S.M.G

Retiro
Juan David Palacio
1026292924.
31-1-17

5



**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-15 Piso 2º.**

Despacho Comisorio N° 0018-2017

**La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber**

Al

**Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. **11001400305420160011690** iniciado por **FINANZAUTO S.A** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS** ,mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de 2016, proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes **MUEBLES Y ENSERES** exceptuando los vehículos y establecimientos de comercio que de propiedad de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS**, que se encuentren ubicados **CARRERA 73 N° 55-65 (Dirección catastral)**, de esta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia de los autos que ordena esta comisión de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Se limita la medida a la suma de **(\$ 30.000.000.00)**.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora **ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE**, identificado (a) con C.C. No. **79.332.233** de Bogotá y T.P. No. 48.642 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

S.M.G

Retiro
Juan David Palacio
1016292424.
31-1-17



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

6/

OFICIO No. 0095-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
CÁMARA DE COMERCIO.
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordeno oficiarle para que **DECRETE EL EMBARGO** de las acciones, cuotas, o derechos de la sociedad que tenga el demandado **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** en la sociedad METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S

Se límite de la medida en la suma de (\$ 27.000.000.00).

Sírvase tomar atenta nota consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041054 del JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.

Así mismo tomar nota del embargo y efectué la retención correspondiente de los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que correspondan al demandado, e informar a este Despacho.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

S.M.G.

Retiro
Juan David Palacio
1026292424.
31-1-17



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 0093-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por
FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 Contra **JAIME ERNESTO**
FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo, que reciba por concepto de sueldo, dineros, honorarios o pagos pendientes, que reciba la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** devengue como empleados de esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$ 27.000.000.00 pesos.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieren las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041054 Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

S.M.G

Retiro
Juan David Palacio
1026292424.
31-1-17

8/



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 0092-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JPMC LOGÍSTICA S.A.S.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo, que reciba por concepto de sueldo, dineros, honorarios o pagos pendientes, que reciba la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** devengue como empleados de esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$ 27.000.000.00 pesos.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieron las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041054 Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

S.M.G

Retiro
Juan David Palacio
9026292424
31-1-17

9



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 15-33 Piso 2º.

OFICIO No. 0090-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Cuidad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **HKZ-821**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS.**

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

S.M.G

Retiro
Juan David Retiro
1076792424.
31-1-17



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

10

OFICIO No. 0094-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor Representante Legal y/o quien haga sus veces.

METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S.

Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordeno oficiarle para que **DECRETE EL EMBARGO** de las acciones, cuotas, o derechos de la sociedad que tenga el demandado **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** en la sociedad **METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S**

Se límite de la medida en la suma de (\$ 27.000.000.00).

Sírvase tomar atenta nota consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041054 del JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.

Así mismo tomar nota del embargo y efectué la retención correspondiente de los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que correspondan al demandado, e informar a este Despacho.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

S.M.G.

Retiro
Juan Párraga Palacios
1026292424.
31-1-17

Term:



18

Secretaria de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6855900

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2017

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 54

CRA 10 # 14-33 P2
BOGOTÁ

Doctor(a) ANGELA CAROLINA SALAMANCA FULIDO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Expediente nro.: 118014009054201600011690

Demandante: FINANZAUTO

Demandado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

Oficio: 0090-2017 del 13 de enero del 2017 radicado el 5 de julio del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HKZ821, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS desde 12/12/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA se escató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitec

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2006 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene validez para

Av. Calle 13 No. 37-38
Teléfono: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

↓ tel
JU26 54 CIVIL MPAL
77395 24-JUL-17 15:22

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No.- 2016 - 1169
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO HKZ -821

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, de conformidad con la respuesta allegada al proceso por SECRETARIA DE MOVILIDAD CONSORCIO SIM DE BOGOTÁ, en el cual informa que se acató el embargo del vehículo de placas HKZ -821, en donde consta que la medida de embargo, ha sido registrada y el vehículo es de propiedad del demandado.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del vehículo embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se ordene a la autoridad respetiva sea dejado a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la:

Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta el Acuerdo 2586 de 2004 y para la vigencia 2016 modificada por la resolución 9034 del 28 Diciembre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Circular No.DESAJC16-DS-2 del 8 de Enero de 2016.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZL - 18

JUZG 54 CIVIL MPAL

J rd

76145 28-JUL-17 14:49



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Página 1 de 2



HUNT

Nro. CT560056944

El vehículo de placas HKZ821 tiene las siguientes características:

Placa: HKZ821	Clase: AUTOMOVIL
Marca: KIA	Modelo: 2014
Color: BLANCO	Servicio: PARTICULAR
Carrocería: HATCH BACK	Motor: G4LADP104869
Serie:	Línea: PICANTO EX
Chasis: KNABX512AET667515	Capacidad: Pasajeros 5
VIN: KNABX512AET667515	Puertas: 5
Cilindraje: 1248	Estado: ACTIVO
Nro de Orden: No registra	

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352013000346336 con fecha de importación 26/10/2013, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0090-2017 del 13-01-2017, Radicado en SDM el 05-07-2017 Nro de expediente 110014003054201600011690, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 54 CRA 10 # 14-33 P2 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO en contra de JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CA: HKZ821

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560056944

Observaciones:

Dado en Bogotá, 14 de agosto de 2017 a las 12:30:57

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Bts

P. H
76024
Dm. 339
06/03/2017



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 15-33 Piso 2º.

OFICIO No. 0090-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Cuidad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **HKZ-821**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS.**

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria



S.M.G



2017 JUL -5 A 10:10

041949

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y CUARTO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LADINEZ MACIAS

PROCESO No 2016/1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho oficio No. 0090-2017 de fecha 13 de Enero de 2017 debidamente tramitado ante la Secretaria Movilidad y el certificado de tradición No. CT560056944 de fecha 14 de Agosto de 2017 del vehículo de placas HKZ - 821.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

JUZG 54 CIVIL MPAL

79223 1-SEP-17 16:52

11 SEP 2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) le presento las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho correspondiere
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado continuando sin el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Policía Judicial
- Inscrita en el Registro de la Cámara dentro del término legal
- Con comparecencia de la demandada dentro del término legal
- Con escrito de nulidad de la sentencia dentro del término legal
- Con escrito de nulidad de la sentencia dentro del término legal

Otro _____

Secretaria (a)

17



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2016 - 01169-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO

Inscrita la medida de embargo como se encuentra en el certificado de matrícula del vehículo objeto de cautela, el Despacho **DISPONE**:

ORDENAR la aprehensión y secuestro del vehículo, con placas **HKZ - 821** de propiedad de la parte demandada.

Por secretaría librese oficio con los insertos del caso, dirigido a la Policía Nacional Automotores - Inspector de Tránsito, para el diligenciamiento de la presente orden en los términos del párrafo y numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. Indíquesele que deben poner a disposición de este Despacho el vehículo, a través de las instalaciones de la sociedad demandante, ubicadas en la Vereda La Isla Predio Sauzalito, Kilometro 3 vía Siberia - Funza - Cundinamarca.

Infórmese a su vez, que se designó como secuestre al señor _____, quien aparece en la lista de auxiliares de la justicia, para que el inspector se comunique con éste al momento de la aprehensión. Requírase al auxiliar, para que tome posesión en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)


ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO
JUEZ


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
 En ESTADO No. 81 hoy 11 de octubre de 2017
 El (la) Secretario (a) _____

JP



OE-3752-17



Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017).

Oficio No: **3752.**

Señores,
SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES.
Ciudad.

Asunto: Aprehensión vehículo.

Radicación: 11001400305420160116900.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.
Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS
C.C. 1.032.423.893.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha Doce (12) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la **APREHENSIÓN** material del vehículo de placas **HKZ - 821**, Modelo 2.014, Marca KIA, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** identificado (a) con la C.C No. 1.032.423.893, el cual deberá pernoctar en los Parqueaderos Autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante **CIRCULAR DESAJBOC17-47** del 16 de Junio de 2.017.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ANGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO.
Secretaria.



CONSTANCIA SECRETARIAL

Por medio del presente escrito, informo que el día 23 del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2.017), se elaboró el Oficio No. 3752, el cual se vuelve a imprimir con nuevo No. de oficio y fecha para su respectiva firma, por cambio de secretario en el Despacho, lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.


JAVIER ZAPATA AVELLANEDA
Escribiente.



Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017).

Oficio No: **3857**.

Señores.

SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES.

Ciudad.

Asunto: Aprehensión vehículo.

Radicación: 11001400305420160116900.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.

**Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS
C.C. 1.032.423.893.**

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha Doce (12) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la **APREHENSIÓN** material del vehículo de placas **HKZ - 821**, Modelo 2.014, Marca KIA, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** identificado (a) con la C.C No. 1.032.423.893, el cual deberá pernoctar en los Parquaderos Autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante **CIRCULAR DESAJBOC17-47** del 16 de Junio de 2.017.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.

Secretario.

Recibi
Henry Velazquez
19400273
07-11-17

Bogotá, D.C. Octubre 18 de 2017

Señora
ANGELA CAROLINA SALAMANCA
SECRETARIA
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 33 PISO 1
Ciudad



DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 0095-20 de JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL del 13 de Enero de 2017 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: 110014003054201600011690

Afectado: JAIME ERNESTO FRANCISCO

Número de trámite: 000001700513887

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir. EMBARGO, al respecto le informamos que:

1. Según lo prevé el numeral 8 del artículo 28 de Código de Comercio, en concordancia con el artículo 593 del Código General del Proceso, se deben inscribir en la Cámara de Comercio los embargos de bienes sujetos a registro. Las acciones no son bienes sujetos a la formalidad de registro en las Cámaras de Comercio, tenga en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículos 195 del Código de Comercio, el registro de las acciones es llevado de manera directa por las sociedades en un libro debidamente registrado para dicho fin. El embargo que se haga de las acciones nominativas se consuma con la inscripción en el libro de accionistas mediante de orden dirigida al gerente, administrador o liquidador de la sociedad, en tanto el embargo de las acciones al portador se consuma mediante el secuestro de los títulos respectivos. En consecuencia, esta Cámara de Comercio lamenta informarle que no es posible proceder con la inscripción ordenada por usted, por las razones ya anotadas, y en virtud del principio de legalidad que rige nuestra función pública registral. De manera respetuosa le solicitamos tener en cuenta que tratándose de embargo de aportes en capital de sociedades, las Cámaras de Comercio sólo inscriben aquellas a las que se refiere el numeral 7 del artículo 593 del Código General del Proceso. (Numeral 7 del artículo 593 del Código General del Proceso, 415 del Comercio y numeral 2.1.4. Título VIII del Capítulo I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida El Dorado No. 66D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 9-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEORITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 36-21
BESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALQUEMAO
Carrera 27 No. 15-30
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
CAZUCA
Carrera 4 No. 56-52
Autopista Sur
Zona Industrial
ZIPAGUIRA
Calle 4 No. 9-04
FIRMASASISA
Av. Las Palmas No. 30-55

SUPERCADDE
SUBA
Calle 146A No. 305-95
teléfono 73.74.31.76
AMÉRICAS
Avenida Carrera 88 No. 43-55 Sur
teléfono 64.67.68

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 10 / 67
C.C. Santa Lucía Locales 101 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBAJÉ
Carrera 6 No. 7-75
UbaJé - Córdoba

Cordialmente,

Luisa F. Serna S

LUISA FERNANDA SERNA SANTAMARIA
ABOGADO

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
NIT. 900.272.403-4

Calle 20B No. 43A - 60 INT. 4 - Bogotá D.C.
Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas - Mosquera
Teléfono: 703 2051
Cel: 321 391 9053 - 317 369 7653 - 316 393 6806

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

009

HORARIO DE RETIRO DE VEHICULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M - 2:00 PM - 4:00 PM



CIUDAD: Bogotá FECHA: 19-01-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: JAIME LANDINGE C.C. 1052473843 DE: Bogotá
PROFESIÓN: _____ E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: CTI 7 NAI-21 CELULAR: 3114765987 CIVIL MPAL

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: HR2821
MARCA: KIA
LINEA: PICANTO
MODELO: 2014
CLASE: Automovil
COLOR: Blanco
SERVICIO: Particular
CARROCERIA: Hatch Back
PRENDA: Finanzauto
PUERTAS: 5
No MOTOR: 5
No SERIE: KA1ADP10A859
KNA1BXS12AE163515



LIC. DE TRANSITO No: _____ SOAT: _____
KILOMETRAJE: 188717

INVENTARIO

BUENO	REGULAR	MALO	NO FUNCIONA	GOLPEADO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parquero.
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 5a C.M. PROCESO: 20160116900 REFERENCIA: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JAIME ERNESTO FRANCISCO LINDINER MACIAS
REP. POLICIA NACIONAL: Intendente Didier Legoida PLACA: 126799
CELULAR: 3102497530 ZONA: USAQUEL

OBSERVACIONES: _____

C.C. _____

E-mail: asistencia@siasalvamentos.com - siasjudiciales@gmail.com

IT. Didier Legoida
PLACA No. 126799

David Ruiz
cc. celular

23



Lunes 22 de Enero 2018

SEÑOR JUEZ Cincuenta y cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá

TEL

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SIMPLICI	# 2016 - 0116900
DEMANDANTE:	FINANZUTO S.A.	
DEMANDADO:	JAIMÉ FRANCISCO LANDÍNGER MACÍAS	

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA:	HK7821	
CLASE:	AUTOMOVIL	
MARCA:	KIA	
LINEA:	PICANTO EX	
CARROCERIA:	HATCH BACK	
SERVICIO:	PARTICULAR	
COLOR:	BLANCO	
MODELO:	2014	
N° MOTOR:	64LADP104869	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS:	KNAB512AET667515	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA 19 DE Enero 2018, A LAS 01:30 HORAS, EN BOGOTÁ, AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE JAIMÉ LANDÍNGER MACÍAS

IDENTIFICADO CON CC. 1032473893.

DIRECCION C117N41-21

TELEFONO 3114965981.

SEGÚN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.

DIRECCION C1120B N43A60 INT 4 Bogotá.

TELEFONO 7032051.

Anexo copia de:	Copias de Inventario
-----------------	----------------------

PARO LO PERTINENTE:

IT. Didiel Legado
Placd. FONAL 126799.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

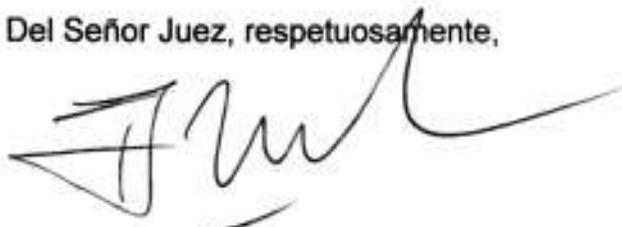
24

REF.: FINANZAUTO S.A, contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LADINEZ

PROCESO No. 2016/1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar oficio No.0092-2017 de fecha 13 de ENERO de 2017 debidamente tramitado ante JPMC LOGISTICA S.A.S . Anexo recibo de envío por interrapidísimo No.700016575255.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

JUZG 54 CIVIL MPAL
82837 23-JAN-'18 12:18

FZL-18



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 900251565-7
Fecha y Hora de Admisión:
21/12/2017 04:59 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
22/12/2017 06:00 p. m.

Fecha de Emisión:



700616575255

MENSAJERÍA



CAS-13.75

DESTINATARIO

ESPINAL\TOLI\COL

SEÑOR PAGADOR LOCOS POR LAS MOTOSJPMC LOGISTICA SAS CC 9876543210
KM 1 VIA GUAMO-ESPINAL
3107767360 LIDER.PRUEBAS@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Base de Emisión: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$10.000,00
No. de Paquetes: 1
Paquete(s) Seguro: 0
Paquete(s) Aduana: 1
Base de Destino:

LICUACIÓN DEL ENVÍO

Mensajería
Valor Base: \$5.800,00
Valor Seguro Base: \$200,00
Valor Seguro Costo Seguro: \$0,00
Valor Total: \$6.000,00
Forma de Pago: CONTADO

Doc. Contener: DOCUMENTOS

REMITENTE

Nombre y apellido

RIVANZALTO BOGOTÁ D. NI 4466081
AVENIDA AMÉRICAS NORTE 50-50 BTA
3204202914
BOGOTÁ\CUNDI\COL

X

Este documento es un contrato de compraventa de mercancías. El comprador declara haber recibido el contenido del envío en el momento de la entrega y en el momento de la entrega de la mercancía. El comprador declara haber recibido el contenido del envío en el momento de la entrega y en el momento de la entrega de la mercancía. El comprador declara haber recibido el contenido del envío en el momento de la entrega y en el momento de la entrega de la mercancía.

Otros documentos

DOCUMENTOS



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

EL MARCANTEL EN LINEA

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá - Cra 304 F - 45 Piso 505000

Oficina BOGOTÁ - CAMERÁ (AJ) # 7 - 45

Oficina ESPINAL - Cra 4 4 9-30

www.interrapidisimo.com - Teléfono: 800094455 - Teléfono: 3232554455 - Email: soporte@interrapidisimo.com - Bogotá D.C.
Carrera 304 F - 45 PISO 505000 Tel: 3232554455

700616575255

Km 1 vía Guano - Espinal

AJDL
96034
DM. 627
19/12/17



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

28

OFICIO No. 0092-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JPMC LOGÍSTICA S.A.S.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo, que reciba por concepto de sueldo, dineros, honorarios o pagos pendientes, que reciba la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** devengue como empleados de esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$ 27.000.000.00 pesos.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieron las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041054 Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria



S.M.G

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
NIT. 900272403-6

2016-1163

SIA *online*
Lider en Subastas



Bogotá d.c. Enero 23 de 2017

SEÑOR JUEZ
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CARRERA 14 No. 7- 36 PISO 17
TEL 6647911
E. S. D.

ASUNTO: **INFORME DE INGRESO VEHICULO**

REFERENCIA: **19-01-2018**

DEMANDANTE: **FINANCIAUTOS S.A.**

DEMANDADO: **JAIME ERENESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS**

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia:

PLACAS	HKZ821	No. MOTOR	G4LADP104869
MARCA	KIA		Según licencia de transito
LINEA	PICANTO		
MODELO	2014	No. SERIE	KNABXS512AE1667515
CLASE	AUTOMOVIL		Según licencia de transito
COLOR	BLACO		
TIPO	HATCH BACK		
SERVICIO	PARTICULAR		

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 19/1/18 a las _____ horas en esta ciudad en la dirección BOGOTA. Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor **JAIME LANDINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **1'032.423.893**, domiciliado en la **CARRERA 7 No. 41-21** de profesión _____ según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS**; donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Adjunto: Inventario SIA No. 009, informe puesta disposición juzgado.

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
NIT 900272402
Calle 20/b No. 43*-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel.7032051

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nº 900.272.4034

Calle 208 No. 43A - 60 INT 4 - Bogotá D.C.
Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Piarasdas - Mosquera
Teléfono: 703 2051
Cel: 321 291 9053 - 317 369 7653 - 316 283 6806

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

009.



28

CIUDAD: Bogotá FECHA: 19-01-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: JAI ME LANDINGE C.C. 1052473843 DE Bogotá
PROFESIÓN: _____ E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: C117 NAI-21 CELULAR: 3114765481

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: 1A8B21
MARCA: KIA
LINEA: PICANTO
MODELO: 2014
CLASE: Automovil
COLOR: Blanco
SERVICIO: Particular
CARROCERIA: Hatch Back
PRENDA: Finan? Auto
PUERTAS: 5
No MOTOR: GALADP10A859
No SERIE: KNABXS2AE166315



LIC. DE TRANSITO No. _____ SOAT _____
KILOMETRAJE: 188317

INVENTARIO

BUENO	REGULAR	BAJO	NO FUNCIONA	GOLPEADO
<input checked="" type="checkbox"/>				

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido al automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la entrega.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero.
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acunas con las de gita para cualquier traslado, el no dejarlas se anular el contrato.

JUZGADO No. 5ª C.M. PROCESO 20160116 900
DEMANDANTE: FINAN? AUTO S.A. REFERENCIA: Ejecutivo Singular
DEMANDADO: JAI ME ERNESTO FRANCISCO LANDINGE MORALES
REP. POLICIA NACIONAL: _____ PLACA: _____
CELULAR: _____ ZONA: _____
OBSERVACIONES: _____

CC: _____ E-mail: asistencia@siasafinamientos.com - sigificiales@gmail.com
David Ruiz
CC: _____

112

1911-31-112



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCuenta Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Jefe de las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho correspondiere
- Para contestar demanda
- Para sentencia en materia de (CPC)
- Para sentencia de...
- Vencido el tiempo...
- Liquidación de...
- Liquidación de...
- Con Pellos Judiciales
- Inscripción de...
- Con contestación...
- Con escritura...
- Con escritura...

Otro _____

Boletín (s)

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

14/3
29

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

PROCESO No. 2016 - 1169

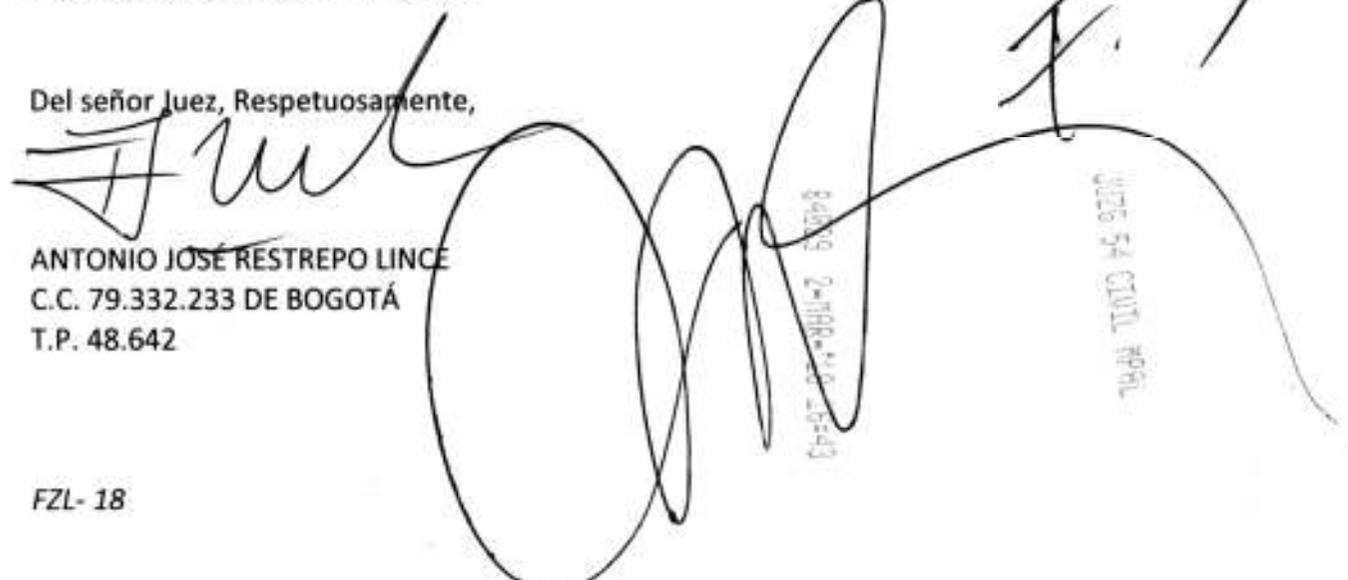
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho oficio No.0091-2017 debidamente tramitado ante SIETT SEDE OPERATIVA COTA CUNDINAMARCA y certificado de tradición del vehículo de placa TLO - 754 expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca Sede Operativa de Cota.

Igualmente, solicito al despacho se requiera a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca Sede Operativa de Cota para que de aplicación al Artículo 468 CGP Num 6, en el sentido de cancelar los embargos que figuran en el certificado de tradición e inscribir únicamente el embargo de FINANZAUTO S.A. sobre el vehículo de placas TLO - 754 toda vez que el decretado con base en el título PRENDARIO de FINANZAUTO S.A. tiene prelación legal tal como lo consagra el artículo en mención, el cual en su parte pertinente estipula:

"En caso de concurrencia de embargos sobre un mismo bien, se procederá así: 1- El EMBARGO decretado con base en título hipotecario o prendario sujeto a registro, se inscribirá aunque se halle vigente otro practicado sobre el mismo bien en proceso ejecutivo seguido para el cobro de un crédito sin garantía real. Recibida la comunicación del nuevo embargo, simultáneamente con su inscripción, el registrador deberá cancelar el anterior, dando inmediatamente informe escrito de ello al juez que lo decretó, quien en caso de haberse practicado secuestro, remitirá copia de la diligencia al juez...."

Por lo tanto y como de los documentos que anexo se observa que existe otro embargo del Juzgado 2º. Civil Circuito de Bogotá, proceso ejecutivo mixto No. 2016 - 00223 Coopcentral vs Jaime Landinez, ruego oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca Sede Operativa de Cota a efectos que den estricto cumplimiento a la ley y sea cancelado dicho embargo, e inscrito únicamente el solicitado a su despacho y con ocasión del presente proceso. Así mismo se ordene al Juzgado 2º. Civil Circuito de Bogotá para que de conformidad con lo contenido en la ley y en caso de haberse llevado a cabo diligencia de secuestro sobre el automotor de placas TLO - 754, remita esta diligencia al juzgado CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. donde adelantamos el presente proceso.

Del señor Juez, Respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

Cota

916034
AJRL

Luis Eduardo Abril Cobarrubias
JURADO
Secretaría Mixta - Tránsito
Cundinamarca

147
30



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 15-33 Piso 2º.

OFICIO No. 0091-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Cota- Cundinamarca.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por
FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **TLO 754**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS.**

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria



S.M.G

RECEPCIÓN DE
COTA

RADICACIÓN 2
FECHA: 13 JUL 2017
NÚMERO RADICACIÓN: 13949
RECIBIDO POR: DANIELA
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA SU ACEPTACIÓN POR PARTE DE NUESTRA OFICINA



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrito mediante custelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de oposición dentro del término legal
- Con escrito de la parte demandada dentro del término legal

02 ABR 2018

Resolver solicitud folio 29 C.2.

Otro

Secretaria (a)

2

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
85957 17-MAY-18 15:40
Calis 21

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

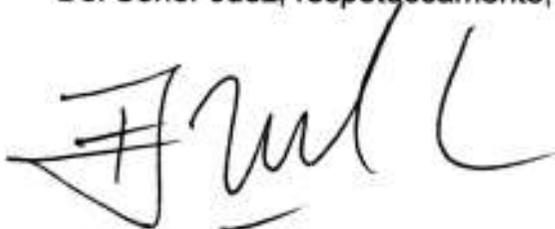
E S D

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

PROCESO NO. 2016-1169

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho oficio No. 0095-2017 de fecha 13 DE ENERO DE 2017 debidamente tramitado ante CAMARA DE COMERCIO. Anexo recibo No. R054682540

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642

FZL-18

AJOC
96034
33



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 0095-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
CÁMARA DE COMERCIO.
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordeno oficiarle para que **DECRETE EL EMBARGO** de las acciones, cuotas, o derechos de la sociedad que tenga el demandado **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** en la sociedad **METRO CUBICO COLOMBIA S.A.S**

Se límite de la medida en la suma de (\$ 27.000.000.00).

Sírvase tomar atenta nota consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041054 del JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.

Así mismo tomar nota del embargo y efectué la retención correspondiente de los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que correspondan al demandado, e informar a este Despacho.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria



S.M.G.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

Bogotá, 23 MAY 2018

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2016-01169-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO

En atención al informe secretarial y a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, visible a folio 29 de la presente encuadernación, el Despacho, **DISPONE:**

OFICIAR a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, para que se sirva dar cumplimiento al Artículo 468 Numeral 6° del C.G.P. que a su tenor dice: **"CGP Artículo 468 Numeral 6°; Concurrencia de embargos.** *El embargo decretado con base en título hipotecario o prendario sujeto a registro, se inscribirá aunque se halle vigente otro practicado sobre el mismo bien en proceso ejecutivo seguido para el cobro de un crédito sin garantía real. Recibida la comunicación del nuevo embargo, simultáneamente con su inscripción el registrador deberá cancelar el anterior, dando inmediatamente informe escrito de ello al juez que lo decretó, quien, en caso de haberse practicado el secuestro, remitirá copia de la diligencia al juez que adelanta el proceso con base en garantía real para que tenga efectos en este y le oficie al secuestre dándole cuenta de ello".* De acuerdo a lo anterior y como quiera que el **FINANZAUTOS S.A.**, es el acreedor prendario que recae sobre el vehículo de placa **TLO-754** a nombre de **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ**, sírvase actuar de acuerdo a la norma anteriormente referida., dándole cumplimiento al oficio de embargo No 0091-2017 de fecha 13 de enero de 2017 emitido por este juzgado. So pena de hacerse acreedor a las sanciones legales en caso de incumplir la orden proferida por este despacho.

Por secretaria oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación	
En ESTADO No. <u>41</u>	Hoy <u>24 MAY 2018</u>
El (la) Secretario (a) _____	



Bogotá D.C., Primero (1º) de Junio de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: 2512.

Señores.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA.
Ciudad.

Asunto: Solicitud.

Radicación: 110014003054020160116900.
Acción: Ejecutivo Mixto.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.
Demandado/Accionado: JAIMEM E ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS
C.C 1.032.423.893.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Mayo de dos mil dieciocho (2.018), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIAR** a esa entidad para que se sirva dar cumplimiento al Art. 468 numeral 6º del C.G.P. que a su tenor dice: **CGP Art. 468 Numeral 6º; Concurrencia de embargos.** El embargo decretado con base en título hipotecario o prendario sujeto a registro, se inscribirá aunque se halle vigente otro practicado sobre el mismo bien en proceso ejecutivo seguido para el cobro de un crédito sin garantía real. Recibida la comunicación del nuevo embargo, simultáneamente con su inscripción el registrador deberá cancelar el anterior, dando inmediatamente informe escrito de ello al juez que lo decretó, quien, en caso de haberse practicado el secuestro, remitirá copia de la diligencia al juez que adelanta el proceso con base en garantía real para que tenga efectos en este y le oficie al secuestre dándole cuenta de ello. De acuerdo a lo anterior y como quiera que **FINANZAUTO S.A.**, es el Acreedor prendario que recae sobre el vehículo de placa **TLO – 754** a nombre de **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ**, sírvase actuar de acuerdo a la norma anteriormente referida., dándole cumplimiento al oficio de Embargo No. 0091 – 2017 de fecha 13 de enero de 2.017 emitido por este Juzgado. So pena de hacerse acreedor a las sanciones legales en caso de incumplir la orden proferida por este despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.

Recibi
Henry Veb
19400273
12 06 18



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2019604911
 ASUNTO: Respuesta al Radicado 2019001900
 DEPENDENCIA: -

Cota, 2019/01/21

Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 JORGE EDISSON PARDO TOLOZA
 Cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003054020160116900
CONTRA: JAIMEN E ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ
PLACA: TLO754

ASUNTO: RECHAZO DE MEDIDA CAUTELAR

En atención al oficio de la referencia radicado en esta Sede Operativa de Cota de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca el día **8 DE ENERO DE 2019** radicado en sistema MERCURIO con número 2019001900, le manifiesto que su solicitud de registro de EMBARGO sobre el vehículo de placas TLO754 **NO ES PROCEDENTE** toda vez que sobre dicho automotor recae medida cautelar ordenada por Juzgado segundo Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo mixto No. 2016-00223, cabe la pena aclarar su señoría que revisado el contenido vehicular el acreedor prendario es BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y no FINANZAUTO S.A.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
 Administrador SIETT

Proyectó: ANDRES EDUARDO GARZON ZOLAQUE :

Calle 80 km 1,5 Vía Siberia Parque Agroindustrial del Occidente – Bodega N° 1 Tel. 091- 8767487 – 318 252 9576
Correo cota@siettcundinamarca.com.co Cajicá – Cundinamarca

Documento - 2019001900

gdoumental@cundinamarca.gov.co

sáb 20/1/2019 3:57 p.m.

Para: Jigado 54 Civil Municipal - Seccional Bogota <cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (318 KB)

100082941.pdf; 0000495477.pdf;

RESPESTA A RADICADO No. 2019001900

Carta:

000095477-STM SIETT_COTA

Correo enviado por SLDASIETTCOTA (cota@siettcundinamarca.com.co)

311 COTA

ASPL
96034
OM-968
22/11/2018
[Signature]

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., Primero (1°) de Junio de dos mil dieciocho (2.018).



Oficio No: 2512.

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA.
Ciudad.

Asunto: Solicitud.

Radicación: 110014003054020160116900.
Acción: Ejecutivo Mixto.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.
Demandado/Accionado: JAIMEM E ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS C.C 1.032.423.893.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Mayo de dos mil dieciocho (2.018), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIAR** a esa entidad para que se sirva dar cumplimiento al Art. 468 numeral 6° del C.G.P. que a su tenor dice: **CGP Art. 468 Numeral 6°; Concurrencia de embargos.** El embargo decretado con base en título hipotecario o prendario sujeto a registro, se inscribirá aunque se halle vigente otro practicado sobre el mismo bien en proceso ejecutivo seguido para el cobro de un crédito sin garantía real. Recibida la comunicación del nuevo embargo, simultáneamente con su inscripción el registrador deberá cancelar el anterior, dando inmediatamente informe escrito de ello al juez que lo decretó, quien, en caso de haberse practicado el secuestro, remitirá copia de la diligencia al juez que adelanta el proceso con base en garantía real para que tenga efectos en este y le oficie al secuestre dándole cuenta de ello. De acuerdo a lo anterior y como quiera que **FINANZAUTO S.A.**, es el Acreedor prendario que recae sobre el vehículo de placa **TLO – 754** a nombre de **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ**, sírvase actuar de acuerdo a la norma anteriormente referida., dándole cumplimiento al oficio de Embargo No. 0091 – 2017 de fecha 13 de enero de 2.017 emitido por este Juzgado. So pena de hacerse acreedor a las sanciones legales en caso de incumplir la orden proferida por este despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.



*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: comp54bt@consejojudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2420

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: TLO754	CARROCERIA	: PLATON	REGRABADO:N	
CLASE	: VOLQUETA	MOTOR	: 460908U0971478	REGRABADO:N	
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 3ALHCY5V00DBY5962	REGRABADO:N	
MARCA	: FREIGHTLINER	SERIE	:		
LINEA	: M2-112	MODELO	: 2013		
COLOR	: BLANCO	VIN	: 3ALHCY5V00DBY5962		
ACTA		MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 06/28/2012	IMPORTACION	: 192012000048945		
CAPACIDAD	: TON: 17.0	ADUANA	: SANTA MARTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 12800		
	PAS: 2				

PROPIETARIOS

JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				08/21/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/11/2013			
DECLARACION DE ALERTA				11/28/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				12/02/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/27/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/24/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/30/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/27/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/25/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/16/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/04/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE COOPCENTRAL	1	11/28/2013	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA	OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201800223	COOPCENTRAL VS JAIME LANDINEZ	805	06/27/2016	2		JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

REGISTRA EMBARGO DE JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ELABORADO POR C.O.

SE EXPIDE EN COTA

EL 05/04/2019

Pagina 1 de 2

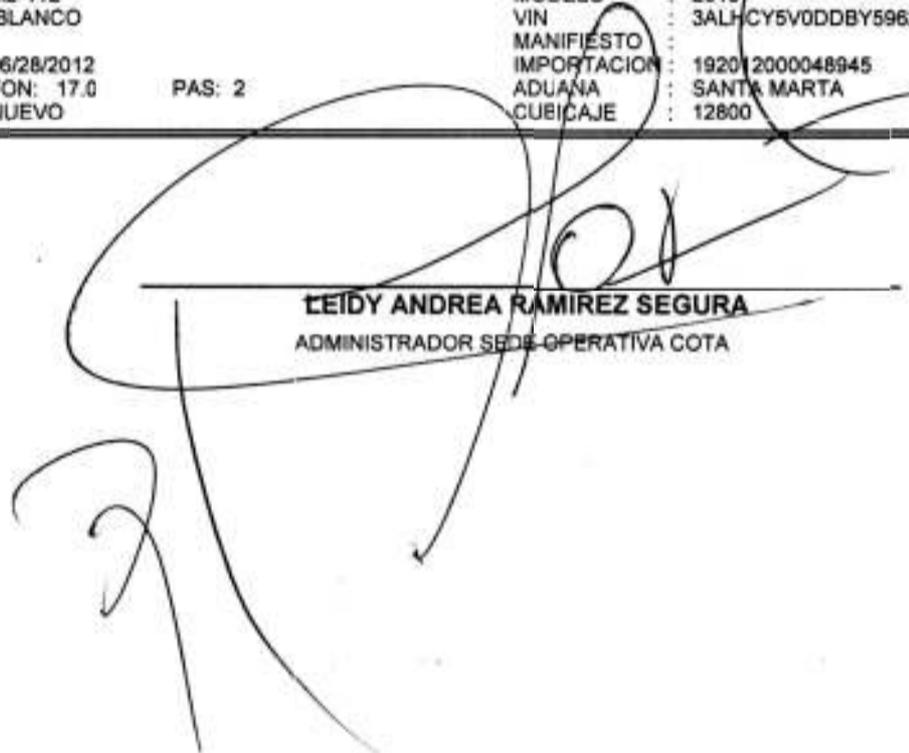
No. 25214000 158259

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2420

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: TLO754	CARROCERIA	: PLATON	REGRABADO:	N
CLASE	: VOLQUETA	MOTOR	: 460908U0971478	REGRABADO:	N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 3ALHCY5V0DDBY5962	REGRABADO:	N
MARCA	: FREIGHTLINER	SERIE	:	REGRABADO:	N
LINEA	: M2-112	MODELO	: 2013		
COLOR	: BLANCO	VIN	: 3ALHCY5V0DDBY5962		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 06/28/2012	IMPORTACION	: 192012000048945		
CAPACIDAD	: TON: 17.0	ADUANA	: SANTA MARTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 2	CUBICAJE	: 12800	


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S. contra JAIME ERNESTO FRANCISCO
LANDINEZ MACIAS.

PROCESO No. 2016 - 1169

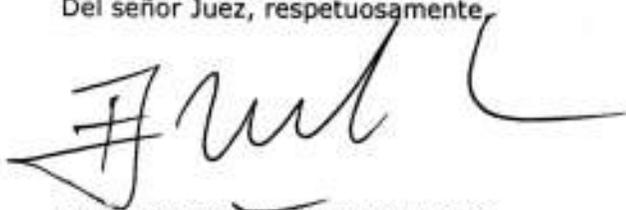
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se ordene el embargo del remanente del siguiente proceso:

1. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE COOPCENTRAL CONTRA JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS, RADICACION 2016/0223, JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Anexo Certificado de Tradición No. 2420 del vehículo placas TLO- 754.

La anterior manifestación la efectúo bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZL - 18

36

2019-05-31 13:42

SECRETARÍA DE JUSTICIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO 31 MAY 2019

Al despacho del (e) señor juez hoy _____

Observaciones

Con solicitud de embargo remanente

Secretario(a):

P.



Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

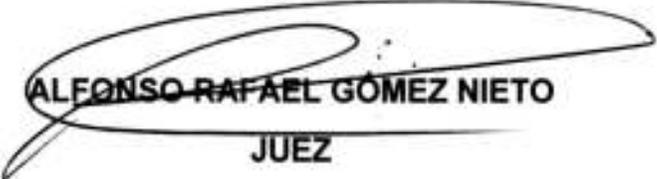
PROCESO: 110014003054-2016-01169-00 **10 JUN 2019**
CLASE: EJECUTIVO

Conforme con el Art. 599 del C G del P, el Despacho Dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo mixto promovido por **COOPCENTRAL** contra **JAIME ERNESTO LANDINEZ MACÍAS**, bajo el radicado **2016-00223**, que cursa en el Juzgado en el Juzgado 2 Civil del Circuito de esta ciudad. La medida se limita a la suma de **\$27.000.000**.

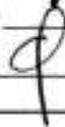
Por secretaría, librese oficio con destino al proceso referenciado para tomar atenta nota.

NOTIFÍQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

JM

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>43</u> hoy 1 JUN 2019 El (la) Secretario (a) 
--

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 2° TELEFONO N° 2434337
E-mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Junio de 2019

Oficio No: 1766.

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Asunto: Embargo Remanentes.

Radicación: 11001400305420160116900.
Acción: Ejecutivo.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9
Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LADINEZ MACIAS
C.C. 1.032.423.893.

De manera atenta y dando cumplimiento al auto de fecha **10 de junio de 2019**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO de REMANENTES** y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO N° 2016-00223** contra de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LADINEZ MACIAS** identificado con **C.C. No. 1.032.423.893.** que se tramita en ese estrado judicial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: \$27.000.000.

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Cordialmente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Recibi
Henry Uda
19400273
09 06 19.*

Al responder por favor citar la referencia del proceso.

MLPG

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES PENALES MUNICIPALES
JUECES PENALES DEL CIRCUITO
JUECES DE FAMILIA
HONORABLES TRIBUNALES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIFERENCIADA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.
COMPARECÍO Antonio José Restrepo L
quien se identificó con la C.C. No. 79332233
de Bogotá y declaró que el contenido del FP 48642
presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya
Bogotá D.C. [Signature] 15 ENE 2019

Autorizó el Reconocimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO NOTARIAL
NOTARIO 19
BOGOTÁ D.C.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 0092-2017

Bogotá D. C., Trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JPMC LOGÍSTICA S.A.S.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003054201600011690 iniciado por **FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9** Contra **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS CC: 1.032.423.893.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo, que reciba por concepto de sueldo, dineros, honorarios o pagos pendientes, que reciba la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** devengue como empleados de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 27.000.000.00 pesos.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieron las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041054 Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


ANGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria



IBAGUEITOLICOL

27/12/2017 13:54:30



AJRL
96039

PARA:

Nombre FINANZAUTO BOGOTA 0
Dirección AVENIDA AMERICAS NORTE 50-50 BTA
Telefono 3204202914
Ciudad BOGOTA/CUNDICOL

ASUNTO : DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIO

Número del Envío 700016575255 Contenido DOCUMENTOS Ciudad Destino ESPINALITOLICOL Fecha y Hora del Envío 21/12/2017 16:59:35
Destinatario SEÑOR PAGADOR LOCOS POR LAS MOTOSJPMC Dirección Destinatario KM 1 VIA GUAMO-ESPINAL Telefono Destinatario 3107767360

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
BOGOTA/CUNDICOL	Admitida	21/12/2017 16:59:36	
BOGOTA/CUNDICOL	Centro acopio	21/12/2017 20:56:07	
BOGOTA/CUNDICOL	Transito nacional	21/12/2017 21:14:27	
ESPINALITOLICOL	Centro acopio	22/12/2017 14:24:20	
ESPINALITOLICOL	Reparto	22/12/2017 14:24:31	
ESPINALITOLICOL	Telemercadeo	26/12/2017 10:09:53	
IBAGUEITOLICOL	Devolución ratificada	26/12/2017 10:55:14	

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
ESPINALITOLICOL	28/12/2017 10:57:35	3107767360	NO HAY CONTACTO	DEVOLUCION RATIFICADA		DESTINO CONTESTA AL PARECER ES EN EL GUAMO Y NO SE PUEDE DAR RESULTADO

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visitó	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita
--------	--------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / NO CORRESPONDE LA CIUDAD DESTINO	22/12/2017 19:43:54	3000203974758	27/12/2017 13:52:25	GUILHERMO LEON DIAZ MACHADO

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
800.251.569 - 7
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

42

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra JAIME ERNESTO FRANCISCO
LANDINEZ MACIAS

PROCESO No 2016/1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva oficiar a la NUEVA EPS para que informe los datos de localización y ubicación de la empresa JPMC LOGISTICA S.A.S. para poder oficiar a esa entidad sobre el embargo y retención del salario ordenado en auto de fecha 15 de diciembre de 2016.

Devuelvo oficio original No. 0092-2017 de fecha 13 de enero de 2017 teniendo en cuenta que la dirección no existe tal como consta en la guía de interrrapidísimo No. 700016575255 y constancia causal de devolución DIRECCION ERRADA/NO EXISTE

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



FZL - 18

JUZGADO 54 CIVIL MP-AL
96729 9-JUL-19 14:33



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (e) señor juez hoy 18 de Julio 2019

Observaciones

Con extracto de oficio

Secretaría:

q



43

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 2° TELEFONO N° 2434337
E-mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Junio de 2019

Oficio No: 1766.

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Asunto: Embargo Remanentes.

Radicación: 11001400305420160116900.
Acción: Ejecutivo.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9
Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LADINEZ MACIAS
C.C. 1.032.423.893.

De manera atenta y dando cumplimiento al auto de fecha **10 de junio de 2019**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** de **REMANENTES** y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO N° 2016-00223** contra de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LADINEZ MACIAS** identificado con **C.C. No. 1.032.423.893.** que se tramita en ese estrado judicial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: \$27.000.000.

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Cordialmente,


JORGE EDISSON PARDO TOLOSA
Secretario.



Al responder por favor citar la referencia del proceso.

MLPG

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

44

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación ▼

Número de Radicación

11001310300220160022300

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 17 de Julio de 2019 - 12:36:00 P.M.

[Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 2 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Prendario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	- JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

Contenido de Radicación

Contenido
PODER - OTROS -

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESGLOSE- PASA A LETRA -IMVMS			21 Jan 2019
16 Nov 2018	OFICIO FIRMADO	PASA LETRA E.P.			16 Nov 2018
26 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES18-GB0812 TERMINACION			26 Oct 2018
19 Oct 2018	FUJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2018 A LAS 16:00:30.	22 Oct 2018	22 Oct 2018	19 Oct 2018
19 Oct 2018	OTRAS TERMINACIONES POR AUTO	POR NOVACIÓN N.C			19 Oct 2018

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Handwritten initials

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. Contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

PROCESO No 2016 - 1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva corregir el auto de fecha 10 de junio de 2019 y notificado por anotación al estado del 11 de junio de 2019, teniendo en cuenta que el embargo de remanentes solicitado corresponde al Juzgado 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION y no como erróneamente figura en la solicitud del memorial (JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO).

Por otro lado, devuelvo a este despacho original del oficio No. 1766 de fecha 21 de junio de 2019 sin tramitar para que sea elaborado nuevamente y dirigido al JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Anexo: Oficio original y pantallazo con los datos del proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Handwritten signature of Antonio José Restrepo Lince

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZL - 18

Handwritten signature
F.2

JUZGADO 54 CIVIL MPAL

97195 22-JUL-19 8:33



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.

En Bogotá a los _____ días del mes de _____ del
 año _____ el presente escrito fue presentado personalmente
 por _____ identificado con
 la C.C. No _____ y No _____
 (Art. 84 C.P.C.)
 Firma de quien efectúa la presentación _____
 El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
 Municipal de Bogotá

22 JUL 2019

Al Decreto del Señor Juez se ingresa en la fecha
 el presente expediente con el escrito que acompaña para que se
 resuelva lo que en derecho correspondiere, conforme a lo establecido
 en los artículos 107 del C.P.C. y 109 del C.G.P.

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

22 OCT 2019

PROCESO: 110014003054 2016 01169 00

CLASE: EJECUTIVO

Atendiendo las solicitudes que anteceden elevada por la parte demandante, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR a la NUEVA EPS, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación, se sirva informar con destino a este proceso la información que obre en sus bases de datos (dirección física y electrónica, el nombre, NIT, dirección, teléfono y representante legal del empleador o empleadores y demás datos que estime necesarios) para lograr la ubicación del demandado JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En virtud del artículo 286 del Código General del Proceso, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el embargo de remanente decretado en auto de fecha 10 de junio de 2019, visto a folio 37 de este cuaderno, corresponde al proceso bajo el radicado 2016-00223 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad y no como erróneamente quedó en la solicitud y por ende en la mentada providencia.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente, teniendo en cuenta lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación	
En ESTADO No. <i>8009</i>	23 OCT 2019
El (la) Secretario (a) _____	



47

Bogotá D.C., Trece (13) de noviembre de 2019

Oficio No: **3242-19.**

Señores,
NUEVA EPS
Ciudad.

Asunto: Solicitud.

Radicación: 110014003054020160116900.
Acción: Ejecutivo.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.
Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS
C.C 1.032.423.893.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de octubre de 2019, se ordenó **OFICIAR** a esa entidad, a fin de que informe a esta Sede Judicial dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, la dirección física y electrónica que la parte demandada JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS identificado con C.C No 1.032.423.893 registra en esa entidad, además de los datos de ubicación y notificación de su empleador y la información donde realizan los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Recibi
Henry Vela
19400273
15 11 19



48

Bogotá D.C., Trece (13) de noviembre de 2019

Oficio No: **3241-19.**

Señores.

**JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C**
Ciudad.

Asunto: Solicitud.

Radicación: 110014003054020160116900.
Acción: Ejecutivo.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.
**Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS
C.C 1.032.423.893.**

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante autos de fecha diez (10) de junio y veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2.019), se decretó el **EMBARGO** y retención de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso **Ejecutivo Radicado No 2016-00223** promovido por **COOPCENTRAL** que se adelanta en esa sede judicial, en contra de la parte ejecutada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS C.C. No. 1.032.423.893.**

Límite de la medida la suma de \$ 27.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta **110012041054** a órdenes de este Juzgado.

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Recibi
Henry Vega
19400273
15 11 19

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES PENALES MUNICIPALES
JUECES PENALES DEL CIRCUITO
JUECES DE FAMILIA
HONORABLES TRIBUNALES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIFERENCIADA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.,
 COMPARECIÓ Antonio José Restrepo L
 quien se identificó con la C.C. No. 79332233
 de Bogotá y declaró que el contenido del FP 48642
 presente documento es cierto y que la firma que
 allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 15 ENE 2019

Autorizó el Reconocimiento



Cerrar Sesión 

50

USUARIO: CSJ AUTORIZA JPAROTO FIRMA ELECTRONICA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041054	DEPENDENCIA: 110014003054 JUZ 054 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 09/12/2019 12:04:04 PM	ULTIMO INGRESO: 06/12/2019 05:36:31 PM
						CAMBIO CLAVE: 06/12/2019 10:43:21	DIRECCION IP: 190.217.24.4	

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 09/12/2019 12:04:02 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado
 SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

si



Cerrar Sesión

USUARIO: JPAROTO	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041054	DEPENDENCIA: 110014003054 JUZ 054 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 09/12/2019 12:04:22 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 06/12/2019 09:36:31 PM	CAMBIO CLAVE: 06/12/2019 10:43:21	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	--------------------------------------	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 09/12/2019 12:04:22 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1032423893

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 2 TELÉFONO No. 2434337

Correo Electrónico: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de Diciembre de 2019

OFICIO No. 3476

Señor Gerente
CÁMARA DE COMERCIO
La ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No.
110014003054201601169 de FINANZAUTO SA
contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINES
MACIAS

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Cordialmente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.

Secretario.

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

MCPG

52
10 DIC. 2019
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

ADRL
96034
BM: 1328
NOV 20 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

53

Bogotá D.C., Trece (13) de noviembre de 2019

Oficio No: **3241-19.**

Señores.
**JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C**
Ciudad.

Asunto: Solicitud.

Radicación: 110014003054020160116900.
Acción: Ejecutivo.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.
**Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS
C.C 1.032.423.893.**

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante autos de fecha diez (10) de junio y veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2.019), se decretó el **EMBARGO** y retención de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso **Ejecutivo Radicado No 2016-00223** promovido por **COOPCENTRAL** que se adelanta en esa sede judicial, en contra de la parte ejecutada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS C.C. No. 1.032.423.893.**

Límite de la medida la suma de \$ 27.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta **110012041054** a órdenes de este Juzgado.

Jorge Pardo Toloza
JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.



EJECUCION CIVIL CTO
7/2
38996 25-NOV-19 15:35

SA-2016-1169

lata
3/1/19

Juzgado 10 con ejecución
• Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. M.

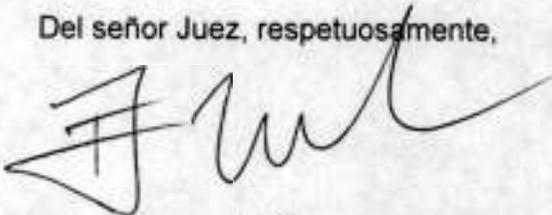
sc

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

PROCESO No. 2016-1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este juzgado el oficio No 3241-19 debidamente tramitado el día 25 de noviembre de 2019 ante el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



FZL-18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

66727 11-DEC-19 18:13

11111
11111



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

Se hace presente que el presente escrito con sus anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 C.O. se pone en conocimiento de los interesados, para que en el término prescrito...

Secretario (a)

AJKL
96024
Dm: 1328
NOV. 20. 2019

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59

Bogotá D.C., Trece (13) de noviembre de 2019

Oficio No: **3242-19.**

Señores.
NUEVA EPS
Ciudad.

Asunto: Solicitud.

Radicación: 110014003054020160116900.
Acción: Ejecutivo.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.
Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS
C.C 1.032.423.893.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de octubre de 2019, se ordenó **OFICIAR** a esa entidad, a fin de que informe a esta Sede Judicial dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, la dirección física y electrónica que la parte demandada JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS identificado con C.C No 1.032.423.893 registra en esa entidad, además de los datos de ubicación y notificación de su empleador y la información donde realizan los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Jorge Edisson Pardo Tolosa
JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.





ledva

50

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 10 DE DICIEMBRE DE 2019

54-2016-1169

OFICIO No. OCCES19-AA3436

Señor (a)

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2016-00223 (JUZGADO DE ORIGEN 02 CIVIL DEL CIRCUITO) de
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL NIT. 890203088-9 contra JAIME ERNESTO FRANCISCO
LANDINEZ MACÍAS C. C. 1032423893.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve
(2019), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito informar que no es posible tener
en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 3241-19 de fecha 13 de
noviembre de 2019, toda vez que, mediante auto de fecha 19 de octubre de 2018, se decretó la
terminación de esta actuación POR NOVACIÓ DE LA OBLIGACIÓN.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003054020160116900
de FINANZAUTOS A. NIT. 860028601-9 contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS
C. C. 1032423893, que cursa en ese despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo
9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



69523 13-JAN-20 10:54

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA
CHINCHILLA *ceblloch*
F 1
U *etra*
RADICADO
28-105-10

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. M.

letra
301.

ZF LOS
REPARTO
83415

57

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra JAIME ERNESTO
FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

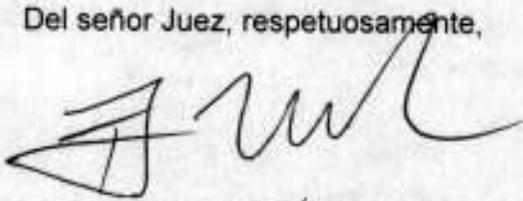
12117-2019-67-10.

PROCESO No. 2016-1169

56961 12-DEC-19 11:55
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este juzgado el oficio No 3242-19 debidamente tramitado el día 25 de noviembre de 2019 ante NUEVA EPS

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZL-18



P

AJRL
96034
05-12-17
DM: 613

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017).

Oficio No: **3857.**

58

SB

Señores.
SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES.
Ciudad.

Asunto: Aprehensión vehículo.

Radicación: 11001400305420160116900.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9.
Demandado/Accionado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS
C.C. 1.032.423.893.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha Doce (12) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la **APREHENSIÓN** material del vehículo de placas **HKZ - 821**, Modelo 2.014, Marca KIA, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACÍAS** identificado (a) con la C.C No. 1.032.423.893, el cual deberá pernoctar en los Parquaderos Autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante **CIRCULAR DESAJBOC17-47** del 16 de Junio de 2.017.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario



Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina, Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.

Código: FCA – 104 Versión: 01 Fecha: 16-02-2015.



Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

59

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

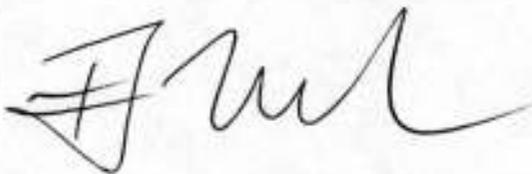
REF.: FINANZAUTO S.A, contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ

PROCESO No 2016 - 1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se oficie a POLICIA NACIONAL SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES para que informe el tramite dado al oficio No. 3857 tramitado en esta entidad el 26 de diciembre de 2017.

Anexo: copia del oficio tramitado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZL - 18

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
63888 19-FEB-20 15:01

1599-117-010

Paray 2F
Lina.

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Seis (6) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 054-2016-01169-00

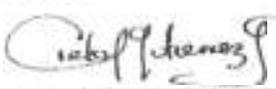
En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Requerir a POLICIA NACIONAL SIJIN-GRUPO AUTOMOTORES para que informe el tramite dado al oficio N° 3857, el cual fue radicado en sus instalaciones el 26 de diciembre de 2017, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta; lo anterior so pena de hacerse acreedor a las sanciones que haya lugar. Para mayor ilustración anéxese copia del fl. 58. Diligénciese por la parte interesada. Oficiese.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 9 de Marzo de 2020
Por anotación en estado N° 040 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 15557
13 de marzo de 2020

Señores:
POLICIA NACIONAL SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001400305420160116900
iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 contra JAIME ERNESTO
FRANCISCO LANDINES MACIAS CC 1.032.423.893 (Origen Juzgado 54 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de marzo de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que informe el tramite dado al oficio No. 3857, el cual fue radicado en sus
instalaciones el 26 de diciembre de 2017, sin que a la fecha se haya
obtenido respuesta; lo anterior so pena de hacerse acreedor a las
sanciones que haya lugar.

Se anexa copia del folio 58.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIE A. DÍAZ DÍAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

61

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE: <u>Andrea Mendez</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>52771043</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO <u>3006022996</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA <u>15 OCT 2020</u>		
	P.V. <u>[Signature]</u>	

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2016-1169

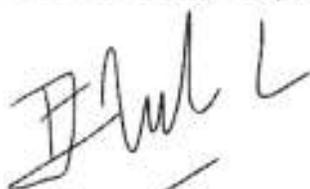
Demandante: FINANZAUTO S.A

Demandado: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ

REF: AUTORIZACION

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora ANDREA MENDEZ GUAQUETA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.043, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233

T.P. 48.642

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ

PROCESO: 2016-1169

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva **FIRMAR Y TRAMITAR** el oficio No. 15557 dirigido a la POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES en la dirección electrónica dijin.oac@policia.gov.co , el cual está elaborado por el juzgado desde el pasado 13 de marzo de 2020.

El oficio fue ordenado en auto de fecha 6 de marzo de 2020 y notificado por anotación al estado del 9 de marzo de 2020.

Anexo fotocopia de la tarjeta profesional y pantallazo de la rama judicial.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642
Celular 3106880773
E- mail: restrepo.asistente@gmail.com; arestrepo.abogado@gmail.com

FZL-18

474-5
LETRA
Smoels
3423-68-10
en b-a
OF
63

6A

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Fección/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (RA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso

Seleccione la opción de consulta que desea:

Numero de Radicación

Numero de Radicación

11001400305420160116900

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Martes, 14 de Julio del 2020 - 09:30:43 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Paralelo
010 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Claso	Paralelo	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecución Munc	010 Tipo de Proceso	Secretaría - Firma Oficial

Sujetos Procesales

Demandantes	Demandados
- FINANZALITO S.A.	JAIEM ERNESTO FRANCISCO LANDINES MACIAS

Contenido de Radicación

Contenido
MINIMA CUANTIA, PAGARE \$25.956.300 Y CONTRATO DE PRENDA DE BIEN POR MANTENCIÓN DEL APROVEDOR, EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Resumen	Fecha Inicio Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro
13 Mar 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIO 11001400305420160116900			13 Mar 2020
27 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO PARA LETRA CON SIGNA			27 Mar 2020
06 Mar 2020	FUACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA \$2.500.000 A LAS 18:27:37	09 Mar 2020	09 Mar 2020	06 Mar 2020
06 Mar 2020	AUTO REQUIERE	IFU 543			06 Mar 2020
21 Feb 2020	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE, EN 2 CUADERNOS MAYO			21 Feb 2020
19 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1586-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 63598, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANTONIO RESTREPO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD			19 Feb 2020
13 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 28-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 69523, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 5 CCE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD REMANENTES			13 Jan 2020
12 Dic 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12117-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 18961, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA OFICIOS DILIGENCIADOS			12 Dic 2019
11 Dic 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12056-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 66727, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANTONIO RESTREPO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA OFICIOS TRAMITADOS			11 Dic 2019

65



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANTONIO JOSE

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

APELLIDOS:
RESTREPO LINCE

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
05 dic 1988

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
79.332.233

FECHA DE EXPEDICION
07 jun 1989

TARJETA N°
48642

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

66

PROCESO 2016-1169-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 24/07/2020 9:10 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecombta@condojramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

FZL-18 MEMO SOL SE TRAMITE OFICIO (1).pdf; pantallazo(1).pdf; TARIETA PROFESIONAL DR. RESTREPO.pdf

Buen Dia

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se sirva FIRMAR Y TRAMITAR el oficio No. 15557 dirigido a la POLICIA NACIONAL SUJIN AUTOMOTORES en la dirección electrónica dijin.pac@policia.gov.co, el cual está elaborado por el juzgado desde el pasado 13 de marzo de 2020.

Adjunto(s): Tres (03), memorial, tarjeta profesional, pantallazo siglo XXI

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

OBSERVACIONES

ANEXO FOTOGRAFÍAS VEHICULO

Vehículo con Rayones en contera, Impreso suado con Barro-Resaca en su Interior, Parte inferior del Bumper delantero golpeado.

Servicios Integrados Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6
Tel: 2318409

ARCHIVO DE FOTOS Y VIDEO

DIJIN	
SALIDA	REGRESO
FECHA	FECHA
HORA	HORA
NOMBRE AUTORIZADO	
PLACAS GRUA	

ENTRADA VEHICULO	SALIDA VEHICULO
FECHA DEL INVENTARIO DE INGRESO - SITIO DE ALMACENAMIENTO	FECHA DE ELABORACION DEL INVENTARIO DE SALIDA
20-01-18.	
NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN ENTREGA EL VEHICULO	NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN ENTREGA EL VEHICULO POR SUA
NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN RECIBE EL VEHICULO POR SUA	NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN RECIBE EL VEHICULO
J. J. Amador y Andrea P.	
NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN RECIBE EL VEHICULO POR LA COMPANIA DE RELACION (PLACA)	
NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN ENTREGA (TRANSPORTADOR)	

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.
CUSTODIA DE VEHICULOS

INVENTARIO DE INGRESO Y
SALIDA DE VEHICULOS

Nº 6188

68

TODO VEHICULO DEBE SER INVENTARIADO EN SU TOTALIDAD, DEJANDO LAS NOVEDADES QUE SE ENCUENTREN ANEXE FOTOGRAFIAS (NO DEJE NINGUN ESPACIO EN BLANCO - ANULELO)

CURSAL / AGENCIA		SEDE	Moscquera		FECHA DE INGRESO	19-01-2018	
AGENTE		Prama Judicial		NIT / CÉDULA			
VEHICULO ENTRA	GRUA <input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL CONDUCTOR		Fernando Rodriguez		PLACAS / GRUA	
MEDIOS PROPIOS <input type="checkbox"/>		IDENTIFICACIÓN		791942 032			
NOMBRE QUIEN ACOMPAÑA EL VEHICULO		NOMBRE QUIEN RECIBE POR S		Juliamino Gamba P		80 147776	
IDENTIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN					
CATEGORIA	Automovil	MARCA	KIA	LINEA	Picanto	MODELO	
COLOR	Blanco	KILOMETRAJE		CAPACIDAD	5	PLACAS / ORIGEN	
TIPO						K12 BEL	
TRANSMISIÓN		TIPO		CARROCERIA		ESTADO GENERAL DEL VEHICULO	
GASOLINA <input checked="" type="checkbox"/>	AUTOMÁTICA <input type="checkbox"/>	LIVIANO <input checked="" type="checkbox"/>	MAQUINA AMARILLO <input type="checkbox"/>	ESTACAS <input type="checkbox"/>	BUENO <input checked="" type="checkbox"/>		
DIESEL <input type="checkbox"/>	MANUAL <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANO <input type="checkbox"/>	MOTO <input type="checkbox"/>	PLATÓN <input type="checkbox"/>	RECUPERABLE <input type="checkbox"/>		
OTRO <input type="checkbox"/>		PESADO <input type="checkbox"/>		FURGÓN <input type="checkbox"/>	CHATARRA <input type="checkbox"/>		
IMPULSION DEL MOTOR				NUMERO DEL CHASIS			
ESTADO DE LA CARROCERIA							

SE DEBE ANEXAR AL FORMULARIO 6 FOTOGRAFIAS: FRONTAL, PARTE TRASERA, LADO DERECHO, LADO IZQUIERDO, INTERIOR Y MOTOR.

LOCALIZACIÓN DE GOLPES Y RAYONES



CARROCERIA										
ARTICULO	INGRESO				OBSERVACIONES	ARTICULO	INGRESO			
	CANT.	B	R	M			CANT.	B	R	M
Direccional delantera derecha			X		Rayada	Direccional trasera derecha			X	
Arrota derecha			X			Direccional trasera izquierda			X	
Puerta delantera derecha			X			Bumper trasero			X	
Trapa puerta delantera derecha			X			Puerta placa trasero			X	
Adornos puerta delantera derecha			X			Placa trasera			X	
Espejo lateral derecho			X			Topiler	1		X	
Parabrisa delantera derecha			X			Tercer stop			X	
Puerta trasera derecha			X			Paracristallo trasero			X	
Trapa puerta trasera derecha			X			Cuchilla limpiacristal trasero			X	

⏪ Responder a todos ⏴ Eliminar ⏵ No deseado Bloquear ...

69

PROCESO 11001400305420160116900-FINANZAUTO S.A, contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ

A

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistent
e@gmail.com>



Mié 21/10/2020 1:04 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

FZL-18 MEMO SOL SECUEST...

24 KB

d41b2a21-4d02-4329-bc43-2...

54 KB

3 archivos adjuntos (168 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial me permito solicitar se decrete el secuestro del vehículo de placas HKZ-821 teniendo en cuenta la el acta de recibo e inventario allegado por SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S de la sede de Mosquera.

JUZGADO ACTUAL: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN:54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO:JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ

RADICADO: 11001400305420160116900

Adjunto (s): Tres (03) memorial y acta de recibo e inventario del vehículo.

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

Responder

Responder a todos

Reenviar

72734 22-OCT-'20 11:28

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ

PROCESO No 2016-1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito allegar el acta de recibo e inventario allegado por SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S del vehículo de placas HKZ-821.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas HKZ-821, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero de SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S sede MOSQUERA – CUNDINAMARCA ubicado en la CALLE 41 No. 11-05. Favor comisionar al Juez Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZL-18

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.

72734 22-OCT-20 11:28

5369-82-010



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 NOV 2020

06

Al despacho del
Observancia
El (los) secretario (as)

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 054-2016-01169-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Acreditado como se encuentra el embargo y la aprehensión, se ordena el secuestro del vehículo identificado con placas HKZ-821 perseguido dentro del presunto asunto, para tal efecto se comisiona a al Alcalde y/o Inspector de Policía de Mosquera Cundinamarca, poniéndoles de presente que pueden hacer uso de la subcomisión conforme las previsiones de la Ley 2030 de 2020, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P. Oficiése en tal sentido. Librese despacho comisorio con los insertos de ley; Una vez elaborado el oficio por Secretaría remítase al correo electrónico de la parte interesada para que sea tramitado y acredite su diligenciamiento. Oficiése.

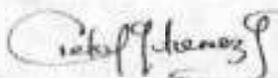
Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2020
Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 2218

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-054-2016-01169-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** JAIME ERNESTO LANDINEZ MACÍAS C.C 1.032.423.893 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; se ordenó comisionarlo con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas **HKZ-821**, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero de SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S sede MOSQUERA-CUNDINAMARCA ubicado en la CALLE 41 No. 11-05.

Se pone de presente que puede hacer uso de la subcomisión conforme las previsiones de la Ley 2030 de 2020.

INSERTOS:

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de noviembre 2020.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C. S. de la J. Quien recibe notificaciones en la CRA 13 No. 63-39 Oficina 901 y en dirección electrónica restrepo.asistente@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Proceda de conformidad.

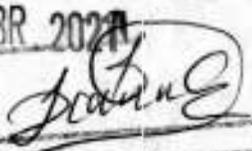
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL ROMERO OSPINA
Profesional Universitario C. 11.114

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFFICIA	<input type="checkbox"/>	DESIGNACION	<input type="checkbox"/>	OTRO	
NOMBRE:	Juan Gonzalez			GUARDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C.:	1.026.571.505			PERALOMBO	<input type="checkbox"/>	
TELEFONO:	3133006801			ANTONIO	<input type="checkbox"/>	
FECHA:	14 ABR 2021					
FIRMA:						

73

Señor
JUEZ *Décimo* 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUFGADO DE ORIGEN *SA* CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Proceso: EJECUTIVO DE FINANZAUTO

Demandante: FINANZAUTO S.A

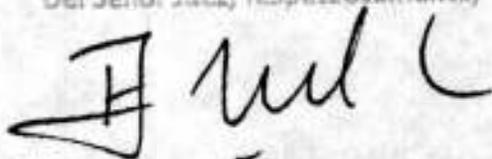
Demandado:

Jaime Hernandez Landinez. 2016-1169

REF: AUTORIZACION

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora DIANA GONZALEZ RINCON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.571.505, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233

T.P. 48.642

PROCESO 11001400305420160116900- EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue: 16/12/2021 7:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial informando a este despacho que el 14 diciembre de 2021 se realizó la diligencia de secuestro del vehículo de placas HKZ-821, adjunto acta de secuestro

JUZGADO ACTUAL: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ

RADICADO: 11001400305420160116900

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

58754 26-JAN-22 15:37

FJ.3
J.H.

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A.S contra JAIME ERNESTO LANDIÑEZ MACIAS

PROCESO No 2016-1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito informar a este despacho que el 14 diciembre de 2021 se realizó la diligencia de secuestro del vehículo de placas HKZ-821, adjunto acta de secuestro.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZL-18



DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS HKZ - 821, DESPACHO COMISORIO No. 00221 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2016 - 01169 DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS.

En Mosquera - Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 9:30 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas **HKZ - 821**, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente el Doctor **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.233 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 48.642 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado principal de la parte demandante; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 Edificio Lara oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com, teléfono 320 8575462, en calidad de secuestro, el Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero SIA, en el sitio fuimos atendidos por el señor **RAUL RIVERA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.515.546 expedida en Bogotá D.C. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta encontrándonos en el sitio de la diligencia y una vez identificado el vehículo objeto de la diligencia solicito se declare legalmente secuestrado y haga entrega real y material al señor secuestro para lo de su cargo. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas **HKZ - 821**, marca Kia, Clase Automóvil, Modelo: 2014, Color: Blanco, Carrocería Hatch back, Servicio particular, Línea Picanto ex, Capacidad pasajeros 5, Puertas: 5, Motor: G4LADP104869, Chasis: KNABX512AET667515, VIN: KNABX512AET667515, Cilindraje: 1248. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo, se trata de un vehículo marca Kia, tipo automóvil, tiene radio con pantalla, llanta de repuesto, presenta rayones en la pintura, en regular estado por estar a la intemperie, llantas en regular estado, tapicería en buen estado, no se pudo verificar su funcionamiento ni mecánico ni eléctrico, actualmente en regular estado de conservación. Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestro. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al secuestro, recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar donde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma trescientos cinco mil pesos mcte (\$305.000.00), los cuales son cancelados por cuenta de cobro a finanzauto correo electrónico miguel.fondono@finanzauto.com.co. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron. Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en un (01) folio útil, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor Juez de conocimiento.





Atentamente

MARTHA YANETH HERNANDEZ HERNANDEZ
Inspectora Cuarta de Policia

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Apoderado de la parte demandante

ABC JURIDICAS S.A.S
Secuestre

VALENTINA PAIPA MORENO
Profesional de apoyo

RAUL RIVERA GONZALEZ
Jefe de patio





Mosquera, Cundinamarca 17 de diciembre de 2021

Señores:

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 2218 PROCESO EJECUTIVO No. 2016 –
01169.

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO: JAIME ERNESTO LANDINEZ MACÍAS.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Cordial saludo, en atención al Auto del día 25 de octubre de 2021, mediante el cual el Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, libro Despacho Comisorio No. 00221, nos permitimos devolver dicho Despacho Comisorio, para que haga parte del expediente correspondiente, teniendo en cuenta que el día catorce (14) de diciembre de 2021, se efectuó de forma satisfactoria la Diligencia de Secuestro del Vehículo de Placas HKZ – 821, objeto del despacho comisorio de referencia.

Por tal motivo esta dependencia procede a realizar la devolución de lo obrante en veinte (20) folios, que constan del Despacho Comisorio y los soportes documentales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora Cuarta de Policía

Proyectó: Valentina Paipa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA CUNDINAMARCA
CARRERA 2 No. 4 - 75
Tel. 8275333

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
NIT.No.860.028.601-9

DEMANDADO: JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS
C.C.No.1.032.423.893

SECUESTRO DE VEHICULO

.C-2021-00065

70

RV: DC- 2218 // VH PLACA HKZ-281

Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
 <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié, 27/08/2021 10:20

Para: Demandas Nuevas Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <demandasnuevasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (864 KB)

DC-2218_J02108270907.pdf

Adriana d.c nuevo.



**LUISA NAVARRO
 CITADOR**
 RAMO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
 CÁMERA 2 DE 4 - 13
 271 270000
 MOSQUERA - CUNDINAMARCA

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 10:10

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
 <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DC- 2218 // VH PLACA HKZ-281

De: Comunicaciones Judiciales <comunicaciones.judiciales@finanzauto.com.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 9:17 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DC- 2218 // VH PLACA HKZ-281

Cordial saludo.

Mediante la presente misiva radicó Despacho Comisorio No 2218, proveniente del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mismo que fue ordenado mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior para que sirva realizar la comisión encomendada.

Se adjunta lo indicado.

Dar trámite a la solicitud, por favor responder bajo esta misma cadena de correo.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Comunicaciones Judiciales

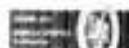
comunicaciones.judiciales@finanzauto.com.co

DC - 2021 - 00065

Teléfono
Dirección

Finanzauto

Este mensaje y los anexos de todo tipo, pueden contener información confidencial, restringida o legalmente protegida, así que no está permitido su uso ni divulgación a personas y/o entidades diferentes a su destinatario o a quienes aun siéndolo, no estén autorizadas para ello, por cada uno de los titulares de la información. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario, considérese por este medio informado que la retención, difusión o copia de este correo electrónico le está estrictamente prohibida. Si este es el caso, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje junto con sus anexos de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico, no relacionadas con la actividad de Finanzauto S.A., no necesariamente representan la opinión de la Compañía. Finanzauto S.A. no se hace responsable en caso de que en este mensaje o en los archivos adjuntos, haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. El uso de este correo en general son las comunicaciones internas, por lo que su contenido no obliga ni vincula de manera alguna a Finanzauto S.A. Solo está creado para efectos de comunicaciones formales de la Compañía hacia terceros, en los funcionarios que cuentan con esas atribuciones legales. Aviso importante: Finanzauto S.A., tratara la información de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el Decreto 1377 del 2013.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

793

Despacho Comisario N° 2218

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-054-2016-01169-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra JAIME ERNESTO LANDINEZ MACÍAS C.C 1.032.423.893 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; se ordenó comisionario con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas HKZ-821, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero de SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S sede MOSQUERA-CUNDINAMARCA ubicada en la CALLE 41 No. 11-05.

Se pone de presente que puede hacer uso de la subcomisión conforme las previsiones de la Ley 2030 de 2020.

INSERTOS:

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de noviembre 2020.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, identificado con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C. S. de la J. Quien recibe notificaciones en la CRA 13 No. 63-39 Oficina 901 y en dirección electrónica antonio.restrepo@scj.gov.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 054-2016-01169-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

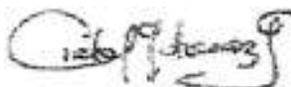
UNICO: Acreditado como se encuentra el embargo y la aprehensión, se ordena el secuestro del vehículo identificado con placas HKZ-821 perseguido dentro del presunto asunto, para tal efecto se comisiona a al Alcalde y/o Inspector de Policía de Mosquera Gundinamarca, poniéndoles de presente que pueden hacer uso de la subcomisión conforme las previsiones de la Ley 2030 de 2020, a quien se le librará despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme al artículo 40 del C.G.P. Oficiése en tal sentido. Librese despacho comisorio con los insertos de ley; Una vez elaborado el oficio por Secretaría remítase al correo electrónico de la parte interesada para que sea tramitado y acredite su diligenciamiento. Oficiése.

Notifíquese (2).


HUGO EKNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2020
Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

PLACA HFE 823

OBSERVACIONES

ANEXO FOTOGRAFIAS VEHICULO

Vehículo con Rayones en contera, Ingreso Surco con Barrera Base a en su Interior, Parte Inferior del Bumper dañado golpeado.

Servicios Integrados
Autopagos S.A.S
NE 240.212.4225
Tel: 2313409

ARCHIVO DE FOTOS Y VIDEO

SALIDA		REGRESO	
FECHA		FECHA	
HORA		HORA	
NOMBRE AUTORIZADO			
PLACAS GRUA			

ENTRADA VEHICULO

SALIDA VEHICULO

FECHA DEL INVENTARIO DE INGRESO - SURCO DE ALMACENAMIENTO	FECHA DE ELABORACION DEL INVENTARIO DE SALIDA
20-01-18	
NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN ENTREGA EL VEHICULO	NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN RECIBE EL VEHICULO
J. Dominguez G. Amador P. D.	E. C. H. H. S.
NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN ENTREGA EL VEHICULO POR LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA PLACA	NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN RECIBE EL VEHICULO
NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN ENTREGA EL TRANSPORTADOR	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 2218

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-054-2016-01169-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra JAIMÉ ERNESTO LANDINEZ MACÍAS C.C 1.032.423.893 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; se ordenó comisionarlo con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas HKZ-821, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero de SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S sede MOSQUERA-CUNDINAMARCA ubicado en la CALLE 41 No. 11-05.

Se pone de presente que puede hacer uso de la subcomisión conforme las previsiones de la Ley 2030 de 2020.

INSERTOS:

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de noviembre 2020.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C. S. de la J. Quien recibe notificaciones en la CRA 13 No. 63-39 Oficina 901 y en dirección electrónica antonio.restrepo@judicatura.gov.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

817

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

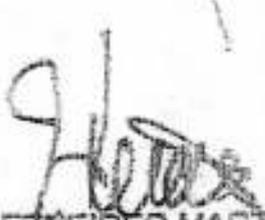
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 054-2016-01169-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Acreditado como se encuentra el embargo y la aprehensión, se ordena el secuestro del vehículo identificado con placas HKZ-821 perseguido dentro del presunto asunto, para tal efecto se comisiona a al Alcalde y/o Inspector de Policía de Mosquera Gundinamarca, poniéndolas de presente que pueden hacer uso de la subcomisión conforme las previsiones de la Ley 2030 de 2020, a quien se le librará despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P. Oficiese en tal sentido. Librese despacho comisorio con los insertos de ley; Una vez elaborado el oficio por Secretaría remítase al correo electrónico de la parte interesada para que sea tramitado y acredite su diligenciamiento. Oficiese.

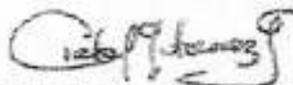
Notifíquese (2).


HUGO EZEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2020
Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

PLACA HFE 825

OBSERVACIONES

ANEXO FOTOGRAFIAS VEHICULO

Vehículo con Rayones en cofre, Dorsales Surco con Barrido-Resaca en su interior, Parte inferior del Bumper delantero golpeado.

Servicios de Reparación Automotriz S.A. S. de RL
CALLE 100 # 272A-28
TEL: 251-6418

ARCHIVO DE FOTOS Y VIDEO

SALIDA		REGRESO	
FECHA	HORA	FECHA	HORA
NOMBRE AUTORIZADO		PLACAS GRUA	

ENTRADA VEHICULO

SALIDA VEHICULO

FECHA DE INVENTARIO DE NOVEDOSO DE ALMACENAMIENTO	FECHA DE SALIDA CON EL VEHICULO
20-01-18	
NOMBRE FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN ENTREGA VEHICULO	NOMBRE FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN RECIBE VEHICULO
NOMBRE FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN RECIBE VEHICULO POR LA COMPANIA DE VIGILANCIA PLACA Ed 411's J. Domínguez y Amador P. D.	
NOMBRE FIRMA E IDENTIFICACION DE QUIEN ENTREGA TRANSPORTADORA	

83

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA**

12 OCT 2021

Vistas las diligencias y con fundamento en el Parágrafo del art. 1º del Decreto 2030 de julio 27 de 2020 que adicionó el art. 38 del C.G.P. la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA-**

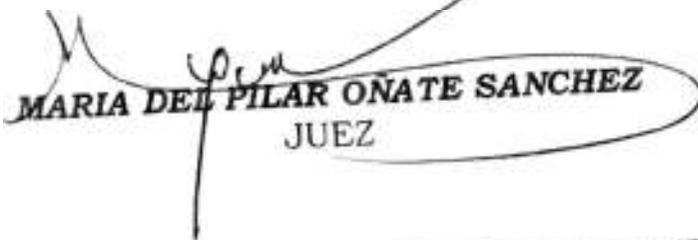
R E S U E L V E

PRIMERO: SUB -COMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA para la práctica del Despacho Comisorio **No.02218 DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C** para la diligencia de **SECUESTRO DE VEHICULO** identificado con placa **No.HKZ-821** decretado dentro del Proceso **EJECUTIVO N° 2016-01169** promovido por **FINANZAUTO S.A** Contra **JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS.**

El sub-comisionado tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la Lista de Auxiliares vigente. **de manera rotatoria, de manera que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.**

Cumplida la comisión se remitirá el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE.


MARIA DEL PILAR ONATE SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N° 102 Hoy **13 OCT 2021**
El Secretario: **BERNARDO OSPINA AGUIRRE**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

DESPACHO COMISORIO No.00221

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No.2021-00065** de **FINANZAUTO S.A** contra **JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS**, en auto de fecha 12 de Octubre de 2021 se ordenó SUBCOMISIONAR a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA** para la práctica del despacho comisorio **N°02218** del **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C** para la diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO identificado con placa **No.HKZ-821** decretado dentro del proceso **EJECUTIVO N°2016-01169** de **FINANZAUTO S.A** contra **JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS**.

El SUBCOMISIONADO tiene amplias facultades según lo previsto en el **art. 40 del C.G. de P.**, inclusive la de **nombrar secuestre** el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotatoria, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

ANEXOS:

Oficio N° 01852 de Octubre de 2021, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contentivo de un cuaderno con **13 folios útiles**.

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy **25 de Octubre de 2021**, en Mosquera, Cundinamarca.


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
Secretario

8413

	ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Código:	F-AC-37
		Fecha:	17/01/2020
	SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS	Página:	1 de 1
		Versión:	2

Número Despacho Comisorio: 2021-00065
 Tipo Proceso: EJECUTIVO
 Número Proceso: 2016-1169

Nombre Demandado: JAINÉ ERNESTO LARDINEZ NACIA
 Identificación:
 Tipo De Documento: CC: TP: CE: NIT: Numero De Documento: 1.032.423.893
 Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre Demandante: FINANZATO S.A
 Identificación:
 Tipo De Documento: CC: TP: CE: NIT: Numero De Documento: 860.028.601-9
 Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Dirección Del Inmueble O Parquizadero: SIA

Con Asignación De Secuestro:

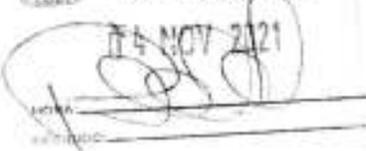
SI NO

Nombre Auxiliar De La Justicia (Secuestro): _____
 Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre del apoderado de la parte actora:
ANTONIO JOSE RESTREPO LUCE Móvil: _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico: restrepo.asistente@gmail.com
comunicaciones.judiciales@finanzauto.com.co

Anejos: _____
 Nombre De Quien Radica: JOHN MORENO



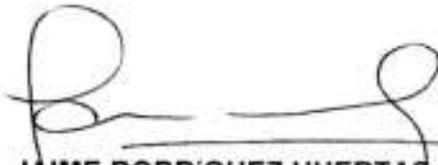
 ALCALDIA DE MOSQUERA
 17 NOV 2021


**INSPECCION CUARTA DE POLICIA
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

Mosquera – Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se informa, que una vez, recibido el despacho comisorio No. 00221 – Proceso Ejecutivo No. 2016-01169, la Inspectora Cuarta de Policía Doctora **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, señaló como fecha para adelantar la diligencia, el día 14 de diciembre de 2021, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Atentamente,



JAIME RODRÍGUEZ HUERTAS
Secretario Inspección Cuarta de Policía

Elaboró: Jaime Rodríguez

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

Comunicaciones-judiciales@finanzauto.com.co

Restrepo.asistente@gmail.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que en cumplimiento de la Ley 2030 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto No. 366 del 25 de octubre de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Mosquera, Cundinamarca, establecido en el Decreto 344 de 2019, la competencia para llevar a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados se traslada a las inspecciones de policía. En consecuencia, la funcionaria Martha Yaneth Hernández Hernández, en calidad de Inspectora cuarta de policía, a partir de la fecha llevará a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la diligencia de SECUESTRO DE VEHÍCULOS dentro del Despacho Comisorio (subcomisión) No. 00221 -2021, derivado del proceso Ejecutivo No. 2016-01169 de FINANZAUTO contra JAIME ERNESTO LANDINEZ MACÍAS, se programó para el día catorce (14) de diciembre de 2021, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

En tal sentido se le solicita asistir puntualmente en la dirección calle 4 No. 11-05 del Barrio Planadas, PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, Mosquera, Cundinamarca.

FAVOR ACUSAR RECIBO Y CONFIRMACIÓN DILIGENCIA.

Lady Diana Leguizamón Alarcón

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboro: Martha H.



CONFIRMACION ASISTENCIA - DESIGNACION FECHA Y HORA PARA ADELANTAR DESPACHO COMISORIO No. 00221-2021

1 mensaje

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>
Para: DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

10 de diciembre de 2021, 10:08

Buen Día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito confirmar mi asistencia a la diligencia de secuestro del vehículo de placas HKZ-821 programada para el día 14 de diciembre de 2021 a las 9:30 a.m.

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

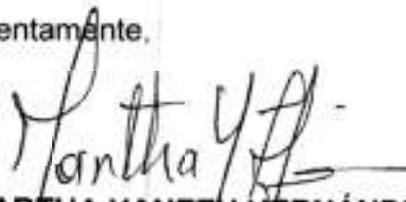
El jue, 9 dic 2021 a las 15:17, DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS (<asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>) escribió:
Doctor

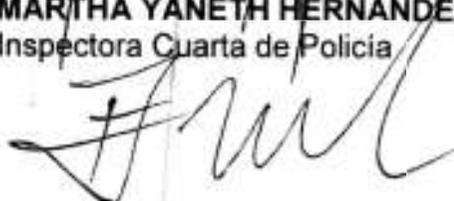
<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0856dca870&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1718772228539605083&simpl=msg-f%3A1718772228539605083>

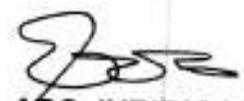
DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS HKZ – 821, DESPACHO COMISORIO No. 00221 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2016 – 01169 DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS.

En Mosquera – Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 9:30 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas **HKZ – 821**, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente el Doctor **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.233 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 48.642 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado principal de la parte demandante; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 Edificio Lara oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com, teléfono 320 8575462, en calidad de secuestre, el Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero SIA, en el sitio fuimos atendidos por el señor **RAUL RIVERA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.515.546 expedida en Bogotá D.C. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: encontrándonos en el sitio de la diligencia y una vez identificado el vehículo objeto de la diligencia solicito se declare legalmente secuestrado y haga entrega real y material al señor secuestre para lo de su cargo. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas: **HKZ – 821**, marca: Kia, Clase: Automóvil, Modelo: 2014, Color: Blanco, Carrocería: Hatch back, Servicio: particular, Línea: Picanto ex, Capacidad: pasajeros 5, Puertas: 5, Motor: G4LADP104869, Chasis: KNABX512AET667515, VIN: KNABX512AET667515, Cilindraje: 1248. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo: se trata de un vehículo marca Kia, tipo automóvil, tiene radio con pantalla, llanta de repuesto, presenta rayones en la pintura, en regular estado por estar a la intemperie, llantas en regular estado, tapicería en buen estado, no se pudo verificar su funcionamiento ni mecánico ni eléctrico, actualmente en regular estado de conservación; Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a **decretar legalmente el secuestro del vehículo** anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestre. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al secuestre: recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar dónde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma trescientos cinco mil pesos mcte (\$305.000.00), los cuales son cancelados por cuenta de cobro a finanzauto correo electrónico miguel.londono@finanzauto.com.co. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron. Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en un (01) folio útil, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor Juez de conocimiento.

Atentamente,


MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora Cuarta de Policía


ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Apoderado de la parte demandante


ABC JURIDICAS S.A.S
Secuestro


VALENTINA PAIPA MORENO
Profesional de apoyo


RAUL RIVERA GONZALEZ
Jefe de patio



87
18

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21683255D3632

6 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 22:40:30

AB21683255

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21683255D3632

6 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 22:40:30

AB21683255 PÁGINA: 2 DE 2

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO
01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO C.C. 000000079800492

CERTIFICA: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN
CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL
OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA: EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

88
19

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino P. A.

89
20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

Auxiliares de Justicia

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

0006780732

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ABC JURIDICAS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/2013

Dirección Oficina

CARRERA 13 # 13-24 OF 521

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3208575462

Celular

3203395351

Correo Electrónico

ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM

Imprimir Detalle

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
1 - 1 de 1 registros				anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
1 - 1 de 1 registros				anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado	
Secuestre	01/04/2021	01/04/2023	Activo	
1 - 1 de 1 registros				anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 IberUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

68218 3-FEB-'22 11:58

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

DEVOLUCION COMISORIO No. 2218 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. /JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS 45

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/01/2022 10:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 10:24 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION COMISORIO No. 2218 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. /JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS 45

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito remitir, diligencias correspondientes al DESPACHO COMISORIO No. 2218 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01169. *54*

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A

DEMANDADO: JAIME ERNESTO LANDINEZ MACIAS

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente diligenciado.

Atentamente,

Lady Diana Leguizamón Alarcón

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

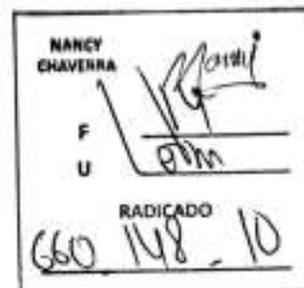
Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: **Martha Hernández**



UF.EJEC.MPAL.RADICAC.

68210 3-FEB-'22 11:50

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 FEB 2022 (2)

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

PROCESO 11001400305420160116900- EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 15/02/2022 7:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

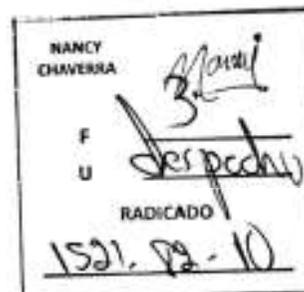
Mediante este medio me permito allegar memorial aportando el avalúo el año 2022 por valor de dieciséis millones novecientos veinte mil pesos (\$16.920.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas HKZ-821 modelo 2014, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

JUZGADO ACTUAL: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN:54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO:JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ
RADICADO: 11001400305420160116900

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

64895 24-FEB-'22 8:42

64895 24-FEB-'22 8:42

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

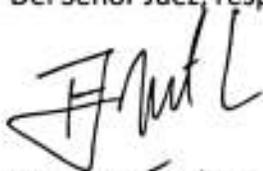
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINEZ MACIAS

PROCESO No 2016-1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5 me permito aportar el avalúo para el año 2022 por valor de dieciséis millones novecientos veinte mil pesos (\$16.920.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas HKZ-821 modelo 2014, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
ANTONIO RESTREPO
79332233

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 14 de febrero de 2022 a las 11:59 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA
Línea:	PICANTO EX 5P MT
Cilindraje:	1248
Modelo:	2014
Base Gravable:	\$16.920.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Avaluos_vigencia_2022 - Excel (Error de activación de productos) Inic. ses.

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

Calibri 9 A A+ Fuente Alineación Número Estilos Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Celdas Edición

C3 2014

MINISTERIO DE TR **Resolución No. 202130.**

TABLA 1.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS AUTOMÓVILES PARA EL AÑO FISCAL 2022 (CIFRAS EN MILES C

CTR	ID	TIPO (1)	CLASE (2)	MARCA (3)	LINEA (4)	CILINDRAJE	2014	2015	2016	2017
10	2044	22097	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO EX 5P MT	1248	16920	18310	19780
11	2046	25889	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION (LINEA BASE ESTANDAR)	1000	15010	16220	17530
12	2047	1648	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION 1.0 MT	998	16040	17450	18840
13	2048	1647	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION 1.25 MT	1248	17590	19110	20610
14	2049	1655	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION R 1.0 MT	998	15010	16220	17530
15	2050	1651	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION R 1.25 AT	1248	17260	18660	20170
16	2051	1653	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION R 1.25 MT	1248	16920	18310	19780
17	2052	1656	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION R SUMMA 1.25 MT	1250	16920	18310	19780
18	2053	1663	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION XTREM 1.25 AT	1248	17940	19490	21030
19	2054	1661	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO ION XTREM 1.25 MT	1248	17510	19110	20610
10	2055	24195	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO LX 5P MT	1000	15260	16570	17900
11	2056	1666	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO MORNING 1.1 AT	1086	16710	18040	19560

Autos Camionetas_tamperos Doblecabina Electricos Motoc ...

Accesibilidad: es necesario investigar

18°C Muy nublado 12:09 p. m. 14/02/2022

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
25 FEB. 2022

94.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 11 MAR 2022

Referencia: 11001 4003 054-2016-01169-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No 2218, debidamente diligenciado y córrase traslado de conformidad con lo dispuesto en el Inc.2 del art. 40 de CGP.

SEGUNDO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante que obra a (fl. 161 vuelto). Surtido lo anterior, se decidirá sobre el señalamiento de la fecha de remate.

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 11 MAR 2022
Por anotación en estado N° 35 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDINES

PROCESO No 2016-1169

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas **HKZ-821** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZG-12

95

PROCESO 11001400305420160116900- EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ

96

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 28/04/2022 14:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del vehiculo de placas HKZ-821 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado

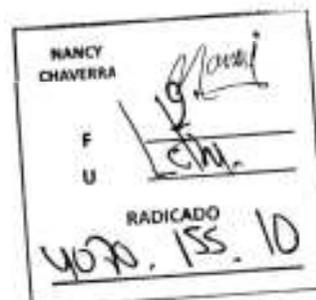
JUZGADO ACTUAL: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	MPAL. RADICAC.
JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA	74746 3-MAY-'22 12:27
DEMANDADO: JAIME ERNESTO FRANCISCO LANDIÑEZ	
RADICADO: 11001400305420160116900	74746 3-MAY-'22 12:27

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
 ABOGADO
 CRA 13 No.63-39 OFC 901
 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
 3106880773



23

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Procuraduría General de la Nación
ENTRADA AL DESPACHO

06 MAY 2022

Al Honorable Magistrado Jefe

Magistrado

Nombre

2

99.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres (03) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **054-2016-01169-00**

PRIMERO: Como quiera que durante el término del traslado el avalúo del vehículo no fue objetado, el despacho imparte su aprobación en la suma de \$16.920.000.00

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 08 del mes de septiembre de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas HKZ-821, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

TERCERO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

CUARTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJmzIPsjJCSENPUzk4RS4u>

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2022

Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 97.
#.

FECHA: 5-Agosto-2022